



Asunto: Ordenación de la circulación del tráfico rodado en las calles Príncipe Igor, Flauta Mágica y la Traviata y la prioridad de paso en sus respectivas confluencias.

Expediente: 2024/OTS_01/000019
083/2024 CMU

Órgano competente: Concejal Delegado de Tráfico y Movilidad

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone que sea dictada resolución del siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de ordenar la circulación del tráfico rodado en las calles Príncipe Igor, Flauta Mágica y la Traviata y la prioridad de paso en sus respectivas confluencias, y considerando los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Una vez finalizado el trabajo de campo realizado por los técnicos del Centro de Movilidad Urbana y tras haber valorado la conveniencia, oportunidad, ventajas e inconvenientes de la actuación, se emite informe con fecha 20 de diciembre de 2024 por parte del Técnico del Centro de Movilidad proponiendo la instalación de señalización vertical y horizontal adecuada para ordenar la circulación del tráfico rodado en las calles Príncipe Igor, Flauta Mágica y la Traviata y la prioridad de paso en sus respectivas confluencias.

Igualmente se recoge en dicho informe que la señalización propuesta a instalar se incluye dentro de la documentación complementaria como Plano 3 y que la ejecución de los trabajos de señalización propuestos serán realizados por las empresas contratadas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mantenimiento, conservación y nueva instalación de las señalizaciones horizontal y vertical de la ciudad debiendo eliminar de forma definitiva la señalización que entre en contradicción con la señalización propuesta.

Segundo. - Mediante Decreto del Concejal Delegado del Área de Tráfico y Movilidad de fecha 4 de diciembre de 2024 se inicia de oficio el expediente.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ALTD4JNLXU3SPV4BZIWM4	Fecha	09/06/2025 14:15:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	FERNANDO ALONSO RUIZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ALTD4JNLXU3SPV4BZIWM4	Página	1/3





FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - El art. 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece las delegaciones que puede efectuar el Alcalde en los Concejales Delegados que se concretan en los Decretos nº5115 y nº5251 de Alcaldía de fechas 19 de junio y 3 de julio de 2023 respectivamente, así como lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento Municipal de Tráfico, Aparcamiento y Seguridad Vial, en su vigente redacción tras la modificación aprobada por el Pleno de 13 de abril de 2021, determina que las competencias del Ayuntamiento en materia de circulación y ordenación del tráfico se ejercerán a través de los órganos y servicios de la Administración Municipal, en concreto, corresponderá a la Concejalía Delegada en materia de Movilidad dictar los decretos que correspondan que se refieran a la ordenación del tráfico (determinación de carriles bici, carriles bus, cambios de sentido, etc.). Dicho decreto se acompañará de la correspondiente justificación, donde se indicará la señalización a realizar, y se publicará en la página web del Ayuntamiento.

Segundo. – Los artículos 46 y 66 del Reglamento Municipal de Tráfico ya citado regula la responsabilidad de la señalización de las vías que recae en el Ayuntamiento, los pasos para peatones y los cruces de calzada y sus formas de determinación.

Tercero. - Conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Por todo cuanto antecede, atendidos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como el informe técnico del Centro de Movilidad Urbana antecitado, por considerarse ajustado a la legalidad, salvo mejor opinión técnica,

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Instalar la señalización necesaria incluida en el plano 3 de la documentación complementaria adjunta a esta propuesta con la siguiente finalidad:

- Instalar la señalización vertical y horizontal adecuada para ordenar la circulación del tráfico rodado en las calles Príncipe Ígor, Flauta Mágica y la Traviata y la prioridad de paso en sus respectivas confluencias.

SEGUNDO. – Dar traslado de esta resolución a los siguientes destinatarios:

- Jefatura del Servicio de Policía Municipal
- Distrito III (Parquesol) de Policía Municipal

Código Seguro de Verificación	IVVH2ALTD4JNLXU3SPV4BZIWM4	Fecha	09/06/2025 14:15:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	FERNANDO ALONSO RUIZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ALTD4JNLXU3SPV4BZIWM4	Página	2/3





- Gabinete de Gobierno y Relaciones
- Servicio de Espacio Público e Infraestructuras
- Servicio de Cartografía
- Servicio de Limpieza
- API MOVILIDAD, S.A.
- VISEVER, S.L.

TERCERO. – Publicar en la página web del Ayuntamiento esta resolución, junto con el documento técnico en el que se justifica la señalización propuesta.

CUARTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado/a podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se considere pertinente.”

En Valladolid, a la fecha de la Firma Electrónica, el Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Tráfico y Movilidad, que acepta en sus propios términos, el Concejal Delegado del Área de Tráfico y Movilidad, D.Alberto Gutiérrez Alberca.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ALTD4JNLXU3SPV4BZIWM4	Fecha	09/06/2025 14:15:24
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Firmante	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE DIOS		
Firmante	FERNANDO ALONSO RUIZ		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ALTD4JNLXU3SPV4BZIWM4	Página	3/3



Referencia:		9994_OrdenaciónCirculación_Principelgor-FlautaMágica-LaTraviata_Reportaje fotográfico estado actual	
Entrada:	9994	Salida:	JMJ
Fecha:	2024	Fecha:	2-dic-24



ANEXO 1

REPORTAJE FOTOGRÁFICO DEL ESTADO ACTUAL

D:\0.4.- MI ESCRITORIO\AÑO 2024\9994_OrdenaciónCirculación_Principelgor-FlautaMágica-LaTraviata\9994_OrdenaciónCirculación_Principelgor-FlautaMágica-LaTraviata_Reportaje fotográfico estado actual.docx





















